

0382 30 DIC 2014

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 de la Ordenanza 0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No. 0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 254 de diciembre de 2013, dispone que: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen cada sección presupuestal en el monto total de la apropiación corresponde a: 1) Gastos de Funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de inversión, a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos.... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador."

Que mediante oficio SSC-DAF-PTO-290 del 29 de diciembre de 2014, suscrito por el Secretario de Salud de Cundinamarca solicita se efectué traslado presupuestal por la suma de \$130.000.000.00 m/cte.

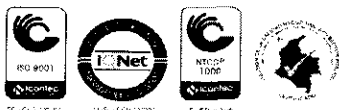
Que se hace necesario cotracreditar recursos por valor de \$130.000.000 del centro gestor 1162 – Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa, en razón a que el saldo presupuestal es suficiente para atender los requerimiento de pago para lo que queda de la presente vigencia fiscal 2014.

Que se hace necesario acreditar recursos por la suma de \$130.000.000 al Centro Gestor 1197 – Fondo Departamental de Salud – Secretaría de Salud – gastos de Inversión – Subcuenta **OTROS GASTOS EN SALUD - OBJETIVO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PUBLICO - PROGRAMA: MODERNIZACION DE LA GESTION – SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION - Proyecto:** Implementación de un sistema integrado de información en la secretaría de salud del Departamento de Cundinamarca – meta de producto 520 - Acreditar la Secretaria de Salud en el marco del Sistema único de Acreditación para Direcciones Territoriales de Salud, con el objeto de adquirir Licencias de Microsoft office profesional, para lo cual se debe adicionar el contrato No. 000837 de 2014, de conformidad con oficio suscrito por el Secretario de Tic.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACIÓN	FECHA	CONCEPTO
296040	1589	21/11/2014	Implementación de un sistema integrado de información en la secretaría de salud del Departamento de Cundinamarca

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No.0269 del 24 de diciembre de 2014, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.  
Calle 26 51-53. Torre de Beneficencia Piso 4.  
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1487- 749 1454  
www.cundinamarca.gov.co

verificó que la entidad ajustará la modificación en el Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en la meta de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000061653 del 17 de diciembre de 2014 por valor de \$130.000.000.00 m/cte.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN" en sesión del 29 de diciembre de 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de éste Órgano del 29 de diciembre de 2014.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 29 de diciembre de 2014, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1o.-** Contracréditese y trasládese la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000.00 m/cte), con base en el certificado de disponibilidad, No. 7000061653 del 17 de diciembre de 2014 expedido por la Directora Financiera de Presupuesto en el presupuesto del servicio de la deuda pública interna y externa de la actual vigencia, así:

**CENTRO GESTOR 1162  
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA Y EXTERNA**

Pospre	Area Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Concepto	VALOR A TRASLADAR
0				GASTOS	130.000.000
2				SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	130.000.000
1				DEUDA INTERNA	130.000.000
002	99999	999999	1-0100	Intereses	130.000.000
				<b>VALOR A TRASLADAR</b>	<b>130.000.000</b>

**ARTÍCULO 2o.-** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Departamental de Salud, con base en el contracrédito anterior, así:

**CENTRO GESTOR 1197  
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SECRETARIA DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA: DESPACHO DEL SECRETARIO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR A ACREDITAR
0							GASTOS					
3							INVERSION					130.000.000
197							CENTRO GESTOR					



3							SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD										130.000.000
4							OBJETIVO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO										130.000.000
02							PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN										130.000.000
						612	Resultado Ascender dos puestos en el ranking nacional de transparencia		2		PUESTOS			0			
						613	Resultado Incrementar al 80% el grado de satisfacción de los clientes de la Gobernación de Cundinamarca		15		PUNTOS PORCENTUALES			5			
						614	Resultado 3,8 calificación en capacidad de Gestión para Resultados de Desarrollo		1		CALIFICACION PORCENTUAL			0,3			
						615	Resultado Subir un puesto en el ranking del desempeño a nivel nacional del Departamento.		1		PUESTOS						
01							SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN										130.000.000
					A.2.4	520	Producto Acreditar la Secretaria de Salud en el marco del Sistema único de Acreditación para Direcciones Territoriales de Salud		1		UNIDAD		0		0,3		
006	340201	914197340201006	1-0100				PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA										130.000.000
							TOTAL CREDITO FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD										130.000.000

**ARTÍCULO 3º.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.





**ARTÍCULO 4°.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

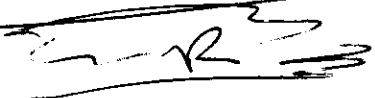
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

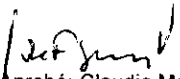
**30 DIC 2014**

  
**ÁLVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador

  
**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
Secretario de Hacienda

  
**GERMAN AUGUSTO GUERRERO GOMEZ**  
Secretario de Salud

  
**ANGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
Secretaria de Planeación (e)

  
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Párraga  
Año 2014/Traslado Secretaria de Salud 